



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1545 DE DICIEMBRE 7 DE 2011

“Por la cual se convoca y reglamenta el concurso ordinario Excelencia Académica 2011 para proveer cargos docentes en dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Sede Manizales”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Artículo 16, numeral 6 del Acuerdo N° 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 16 del Acuerdo N° 011 de 2005, del Consejo Superior Universitario, es función del Rector convocar los concursos para provisión de cargos académicos y administrativos.
2. El numeral 1 del Artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 016 de 2005, señala que el concurso ordinario se realiza en virtud de convocatoria dispuesta por el Rector o su delegado, previa recomendación del respectivo Consejo de Facultad y a solicitud de una Unidad Académica Básica.
3. El ámbito de aplicación de la presente Resolución involucra a los aspirantes y actores que participan en el Concurso Excelencia Académica 2011
4. Mediante Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011 se reglamentaron los concursos ordinarios para la provisión de cargos docentes de la carrera Profesoría Universitaria en dedicaciones Cátedra y Exclusiva.
5. En desarrollo de esta función, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 016 de 2005 y en la Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, la Vicerrectoría General, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Concurso Docente y las demás instancias competentes, coordina la elaboración de la convocatoria y la proyección de las reglamentaciones específicas para cada Facultad, Instituto o Sede de Presencia Nacional.
6. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, con fecha 12 de octubre de 2011, previo aval del Consejo de la Facultad en su sesión, Acta 33 del 16 de agosto de 2011, remitió a la Coordinación Nacional del Concurso Docente el consolidado impreso y firmado de los perfiles a convocar, para proveer cuatro (4) cargos docentes en Dedicación Exclusiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar el concurso Excelencia Académica 2011 para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales para proveer cuatro (4) cargos docentes en Dedicación Exclusiva.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con lo establecido en el numeral 10 del Artículo 3 de la Resolución de Rectoría N° RG 010 del 25 de noviembre de 2011, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura designó cuatro (4) Veedores, quienes supervisarán el cumplimiento de la normatividad vigente en cada etapa del concurso.

PARÁGRAFO 2. No podrán participar en el proceso de selección convocado, quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, hayan sido sancionados por la Universidad u otro organismo del Estado, estén en período de prueba, o se encuentren vinculados a la carrera Profesorial Universitaria, exceptuando el caso de los profesores de Cátedra que aspiren a la Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 2. ETAPA DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria al Concurso Ordinario Excelencia Académica 2011, se publicará el día **once (11) de diciembre de 2011** en un diario de circulación nacional y en la página Web de la Universidad. La Facultad de Ingeniería y Arquitectura y sus Unidades Académicas Básicas (Departamentos) divulgarán la convocatoria mínimo en tres (3) medios, de los cuales al menos uno es internacional y en la página Web de la Facultad.

La Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, la presente Resolución, el Cronograma que también hace parte de la normatividad del Concurso, y las demás normas aplicables al proceso, se fijarán de manera íntegra en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS			SEGUNDO IDIOMA
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	
E26	Departamento de Ingeniería Química	1	Exclusiva	Control Automático de Procesos e Intensificación de Procesos Químicos	Ingeniería	Doctorado relacionado con el área de desempeño	Experiencia en el área de desempeño	Abierto a todas las segundas lenguas de las aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.
E27	Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Computación	1	Exclusiva	Energía Eléctrica	Física o Ingeniería	Doctorado relacionado con el área de desempeño	Experiencia en el área de desempeño	Abierto a todas las segundas lenguas de las aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.
E28	Departamento de Ingeniería Industrial	1	Exclusiva	Procesos, Seguridad Industrial	Ingeniería	Doctorado relacionado con el área de desempeño	Experiencia en el área de desempeño	Abierto a todas las segundas lenguas de las aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA (DEPARTAMENTO)	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS			SEGUNDO IDIOMA
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	
E29	Escuela de Arquitectura y Urbanismo	1	Exclusiva	Proyectos Arquitectónicos	Arquitectura	Doctorado relacionado con el área de desempeño	Experiencia en el área de desempeño	Abierto a todas las segundas lenguas de las aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Podrán participar también los aspirantes que hayan concluido estudios de Doctorado o postgrado equivalente, entregado su trabajo de tesis y que sólo tengan pendiente la sustentación. Las certificaciones de sustentación de tesis, de su aprobación y de terminación de estudios deben ser expedidas por la respectiva Universidad, donde se señale el título del grado a obtener, el título de la tesis y la fecha de sustentación estimada.

PARÁGRAFO 2. Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso. Los títulos adicionales a los mínimos requeridos en el perfil, que presenten los aspirantes, serán considerados en la valoración de Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. Para participar en las convocatorias, los aspirantes deberán formalizar la inscripción al Concurso Docente mediante:

1. El registro de información en la página Web del Concurso (<http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>), esto es, el registro de los datos personales del aspirante, estudios realizados, experiencia y productividad académica.
2. El envío en físico de la documentación reglamentaria, dentro de los plazos fijados en el cronograma.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Los documentos relacionados a continuación deben legajarse en su estricto orden en una carpeta de cartón (celuguía) con gancho plástico y en sobre de manila. Este envío debe hacerse a través de correo postal dirigido a: Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales, Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande Bloque C, Primer Piso, Oficina de Correspondencia y Transporte.

- 5.1 Impreso del registro de los datos personales del aspirante realizado en la página Web del Concurso. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.
- 5.2 Fotocopia del título de pregrado exigido para el perfil convocado o fotocopia del Acta de Grado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.
- 5.3 Fotocopia de los títulos de pregrado adicionales a los exigidos para el perfil convocado (si se tienen) o fotocopia del (las) Acta(s) de Grado. Si no se anexan títulos adicionales, no se asigna puntaje a dicho requisito.
- 5.4 Fotocopia de títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado: Los estudios de Doctorado o equivalentes pueden ser certificados provisionalmente con una constancia de terminación de estudios, emitida por la respectiva Universidad, donde se señale el título del grado a obtener, el título de la tesis y la fecha de sustentación estimada. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.

- 5.5 Fotocopia de los títulos de postgrado adicionales a los exigidos para el perfil convocado (si se tienen). Si no se anexan títulos adicionales, no se asigna puntaje a dicho requisito.
- 5.6 Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite si así la ley lo exige, a los profesionales residentes en Colombia. Si el aspirante no presenta fotocopia de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, en los casos que la Ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar experiencia profesional, será causal de rechazo.
- 5.7 Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3 y según especificaciones de los Parágrafos 6 y 8 del presente Artículo. En caso de que el aspirante no presente las certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, siendo un requisito obligatorio, será causal de rechazo.
- 5.8 Certificación vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo exigido para el perfil en el Artículo 3, y según las especificaciones del Parágrafo 2 del presente Artículo.
- 5.9 Fotocopia de distinciones, si se tienen. La no presentación de las distinciones académicas o profesionales recibidas, no es causal de rechazo.
- 5.10 Dos (2) Conceptos Académicos, los cuales deben ser enviados por correo electrónico, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 4 del presente Artículo. La no observancia de este requisito no constituye motivo de rechazo de su inscripción.
- 5.11 Propuestas de Trabajo, impresas (Ver Parágrafo 3 de este Artículo) y copia de éstas enviadas al correo electrónico concurso_fiman@unal.edu.co. Las Propuestas de Trabajo deberán estar marcadas únicamente con el número de identificación del aspirante y el perfil del cargo al que aplica. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.
- 5.12 Fotocopias de soportes de las publicaciones o productividad académica (máximo cinco (5) páginas por ítem).

Todas las hojas deben numerarse con un único consecutivo y en cada una de ellas anotarse también el número de identificación registrado en la inscripción del aspirante.

El sobre debe marcarse de la siguiente manera en el espacio del destinatario:

Señores
CONCURSO EXCELENCIA ACADÉMICA 2011
Decanatura
Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales
Universidad Nacional de Colombia
Carrera 27 No. 64-60, Campus Palogrande
Manizales, Colombia

En el espacio del remitente debe relacionarse:

Nombre del concursante, número de identificación
Perfil Seleccionado
Dirección y ciudad
Correo electrónico

En caso de que el aspirante decida participar en dos (2) perfiles, (máximo posible), deberá indicarlo al momento del registro de información en la página Web del concurso y enviar por separado la documentación requerida para cada uno de los cargos, sin importar que aplique a perfiles de la misma Unidad Académica Solicitante.

Las inscripciones para todas las Sedes de la Universidad Nacional, se cerrarán a las veinticuatro (24:00) horas, (hora colombiana), del último día previsto en el cronograma del Concurso.

Una vez cerradas las inscripciones, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada por los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. En el caso de aspirantes que se encuentren en el extranjero, la documentación se podrá enviar por correo electrónico a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (concurso_fiman@unal.edu.co), escaneada y en formato PDF, las imágenes en archivos JPG o GIF, el audio en formato MP3 y el video en formato MPEG, WMV, MOV o AVI, las Propuestas de Trabajo (anteproyecto de investigación y programa de trabajo académico), en archivos PDF, RTF, DOC o TXT.

Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los 10 Mb. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse los archivos y enviarlos en correos diferentes bien identificados. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6....

Para efectos de la recepción de documentos remitidos desde fuera del país, se tendrá en cuenta la hora local Colombiana.

PARÁGRAFO 2. A continuación se presenta la lista de las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia, que se aceptan en cumplimiento de este requisito:

Inglés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge –ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge –ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge –ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS – Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS – Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
telc English	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el Departamento de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Francés:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DELF o DELF Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 -440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el Departamento de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Alemán:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut, 2. Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/Conférence suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP), 3. Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4. Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe-Institut 2. Ludwig-Maximilians-Universität zu München	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians-Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el Departamento de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Italiano:

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri 3. Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el Departamento de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Portugués

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente
DIPLE - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE – Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE – Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE – Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB – Departamento de Educação Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil -Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Poseer el diploma	Permanente
telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el D. de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Otras lenguas

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente
Certificado expedido por el Centro de Idiomas (Departamento de Lenguas Extranjeras) de la Sede UN	Universidad Nacional de Colombia Examen aplicado por el D. de Idiomas / Lenguas Extranjeras	70/100	Permanente

Si no se acredita el conocimiento de un segundo idioma mediante alguno de los certificados o exámenes enumerados en las listas anteriores, no se asignarán los puntos correspondientes a este ítem en la valoración de Hoja de Vida. No obstante, esto no constituirá motivo de rechazo de la inscripción.

El aspirante declarado ganador del concurso y posesionado en el cargo correspondiente, que no haya presentado la certificación de conocimiento de segundo idioma requerido en el perfil en el cual aplica, debe firmar al momento de posesionarse en el cargo, un acta de compromiso para entregar dicha certificación en la División de Personal Académico de la Sede Manizales o en la dependencia que haga sus veces, como máximo un mes antes de terminar el período de prueba. Si no cumple con este compromiso, se iniciarán por parte de la Universidad, las acciones disciplinarias a las que haya lugar por el no cumplimiento de las normas y reglamentos de la Universidad, deber consagrado en el Artículo 26, numeral 1, literal a. del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el Castellano, deben presentar, adicional al requisito de segundo idioma requerido en el perfil al que aplica, una certificación de conocimiento del Castellano, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras o la Dependencia que haga sus veces. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes deberán preparar los siguientes productos académicos:

Dos (2) Propuestas de Trabajo inéditas, de autoría individual y propia, relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, en idioma Castellano o inglés y enviadas en versión impresa, así:

- Un Anteproyecto de Investigación con una extensión máxima de siete (7) páginas tamaño carta (cuartillas), en fuente Arial, tamaño 10, a espacio sencillo. La bibliografía no se contabilizará dentro del límite de páginas establecido.
- Un Programa de Trabajo Académico con una extensión máxima de cinco (5) páginas tamaño carta (cuartillas), en fuente Arial, tamaño 10, a espacio sencillo. La bibliografía no se contabilizará dentro del límite de páginas establecido.

El aspirante enviará las Propuestas de Trabajo impresas y copia de éstas al correo electrónico concurso_fiman@unal.edu.co; estos trabajos deberán estar marcados únicamente con el número de identificación del aspirante con el cual se inscribió en el Concurso y el perfil del cargo al que aplica, y utilizar alguno de los siguientes formatos: texto, PDF, RTF, DOC, TXT; video, MPEG, AVI, WMV; audio, MP3, WAV; e imagen, GIF, JPEG.

Si no se anexa las propuestas exigidas en el perfil del cargo seleccionado, la inscripción del candidato será rechazada. De igual forma, si no se hacen los dos envíos (medio impreso y copia electrónica) las propuestas no podrán ser tenidas en cuenta.

El incumplimiento de los requisitos de extensión en las propuestas, no causa eliminación del concursante, pero puede afectar su calificación. Para quienes lo deseen, pueden utilizar los formatos de asignatura de pregrado o postgrado dispuestos en la página Web del Concurso. (Aplica únicamente para el Programa de Trabajo Académico).

PARÁGRAFO 4. Los aspirantes deben solicitar dos (2) conceptos académicos o profesionales, suscritos por quien haya supervisado el trabajo del aspirante y enviarlos al correo electrónico, concurso_fiman@unal.edu.co. La Coordinación Nacional del Concurso Docente, suministra a través de la página Web del Concurso, <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>, un formato guía para quienes consideren pertinente utilizarlo. La no observancia de este requisito no constituye motivo de rechazo de su inscripción.

Los Conceptos Académicos serán evaluados, por el jurado en la etapa de valoración de Hoja de Vida, sobre un total de cien (100) puntos. Esta calificación es independiente de los puntajes asignados a los títulos adicionales, experiencia y productividad académica en la valoración de la Hoja de Vida del aspirante y se tendrán en cuenta únicamente en caso de presentarse empate en el puntaje final entre dos o más concursantes elegibles del mismo perfil y cuando sea necesario dirimir esta situación, tal como se establece en el Artículo 12 de la presente Resolución. En estos Conceptos se tendrán en cuenta: el signatario, la entidad, los logros y los comentarios sobre el desempeño del aspirante. Los temas o aspectos a evaluar serán: claridad de exposición, dominio del tema, capacidad de actualización, liderazgo, responsabilidad, iniciativa, trabajo en equipo, fortalezas y debilidades. La no presentación de los conceptos no constituye una causal de exclusión del concurso.

No se tendrán en cuenta aquellos conceptos académicos emitidos por quienes sean cónyuges, compañeros permanentes, o se encuentren dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad o segundo de afinidad en relación con el concursante.

PARÁGRAFO 5. Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de postgrado adicionales y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, o cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.

PARÁGRAFO 6. Los aspirantes que cuenten con experiencia profesional, docente o investigativa, deberán anexar las certificaciones correspondientes, expedidas por las instancias competentes de instituciones públicas o privadas legalmente constituidas. Para ser consideradas estas certificaciones deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada
- Cargo desempeñado por el aspirante
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación
- Firma de la autoridad competente para su expedición

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales. Las certificaciones que no reúnan la totalidad de requisitos anotados no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO 7. La experiencia profesional se considerará a partir de la obtención del título profesional o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, para los concursantes establecidos en el país, cuando la Ley así lo exija. Así mismo, la experiencia docente e investigativa se considerará a partir de la obtención del correspondiente título profesional.

Para los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada con posterioridad a la obtención del título, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores acrediten el permiso temporal para ejercer su profesión en Colombia expedido por el respectivo Consejo Profesional.

PARÁGRAFO 8. Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos consagrados en este Artículo, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo superior Universitario).

Para el caso de la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas o extra proceso suscritas ante las oficinas competentes (Notarías, Consulados), y cuando se precisen, deben incluir como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional)
- Tipo de actividades realizadas
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)

Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 9. No serán evaluados los documentos enviados con fecha postal posterior al cierre de la convocatoria (término establecido en el Cronograma del Concurso). No se tendrá en cuenta ningún documento enviado extemporáneamente ni siquiera en función aclaratoria.

PARÁGRAFO 10. La Universidad Nacional de Colombia no asumirá los costos de correo generados por el envío de documentación por parte del aspirante.

En caso de que los títulos o certificados de que trata este Artículo, se encuentren en un idioma distinto del castellano o el inglés, el concursante deberá anexar la traducción oficial de los mismos al castellano. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Cerrado el proceso de inscripción, se verificará que la documentación haya sido enviada y recibida dentro de los términos establecidos. Una vez realizado el trámite, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales o su delegado, conjuntamente con el Jurado de Hoja de Vida y el Jefe de Personal de la Sede o su delegado, revisarán que los documentos de los aspirantes estén completos y cumplan con los requisitos mínimos señalados en el Artículo 5 de la presente Resolución. El Veedor debe realizar el seguimiento a la Verificación de Documentos.

Las consultas y asesorías relacionadas con la documentación aportada por los aspirantes y su respectiva verificación, así como las observaciones a las que haya lugar, deben quedar consignadas en los formatos establecidos para el efecto, los cuales deben ser incluidos en la carpeta correspondiente.

El Comité de Apoyo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura resolverá las inquietudes que no hayan podido esclarecerse en esa verificación y entregará sus observaciones al Decano, quien debe avalar el consolidado de los resultados para remitirlos a la Coordinación Nacional del Concurso para su publicación.

PARÁGRAFO 1. Una vez finalizada la etapa de Verificación de Documentos, serán rechazadas las inscripciones que no reúnan los requisitos establecidos o cuya documentación mínima obligatoria esté incompleta o haya sido enviada o recibida extemporáneamente.

PARÁGRAFO 2. En caso de detectarse inconsistencias en los documentos o en la información aportada por el aspirante en cualquier etapa del concurso, procede su exclusión, y el rechazo procede únicamente en las etapas de inscripción y envío de la documentación y de verificación de la documentación, como consecuencia de no aportar documentos como los títulos de pre y postgrado, fotocopia de la tarjeta profesional, la propuesta de trabajo para la Prueba de Competencias, etc.

ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes deberán consultar en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, si su inscripción fue aceptada o rechazada. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: concurso_fiman@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado, será el responsable de dar respuesta a la reclamación, previa revisión y análisis, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y CONCEPTOS ACADÉMICOS. Las Hojas de Vida y los Conceptos Académicos de los aspirantes aceptados serán evaluados por dos (2) profesores integrantes del Jurado evaluador, quienes en adelante conformarán el **Jurado de Hoja de Vida** designado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, con base en los siguientes parámetros:

Ítem a Evaluar	Puntuación Máxima
TÍTULOS ADICIONALES A LOS REQUISITOS DEL CONCURSO, SI SE TIENEN	15
Pregrado adicional	
Especialización adicional	
Especialidades de áreas de la salud adicional	
Maestría adicional	
Doctorado/Postdoctorado adicional	15
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	10
EXPERIENCIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	
Docente	
Investigativa	
Laboral	40
Subtotal	
Segundo idioma	5
TOTAL	45 puntos

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta valoración se tendrá en cuenta la experiencia certificada en investigación, docencia y actividad profesional. El Jurado considerará la pertinencia y relación con el área de desempeño y factores como la intensidad y calidad del programa al momento de valorar los títulos adicionales. Para la experiencia, se valorará el lugar, el tiempo y el tipo de experiencia realizada, así como la institución donde se acredita. En la experiencia investigativa no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo empleado en la tesis de la Maestría o Doctorado, cuando éstas se valoran dentro de los títulos de postgrado. El jurado podrá contar con el apoyo de la División de Personal Académico o quien haga sus veces en la Sede Manizales.

PARÁGRAFO 2. Las distinciones académicas o profesionales, si las hubiere, se contemplarán dentro del puntaje de Productividad Académica.

PARÁGRAFO 3. A los aspirantes se les tendrá en cuenta únicamente la productividad académica y experiencia docente y/o profesional de los últimos cinco (5) años (contados a partir de diciembre del año 2006).

PARÁGRAFO 4. Esta etapa es de carácter eliminatorio. El puntaje mínimo aprobatorio en la valoración de Hoja de Vida (títulos adicionales a los requisitos mínimos; conocimiento de segundo idioma; experiencia y productividad académica), será de **quince (15) puntos**. Los concursantes con puntajes menores no continuarán en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 5. Se asignará el puntaje máximo (cinco (5) puntos) a las certificaciones de segundo idioma que cumplan con lo establecido en el Artículo 5, Parágrafo 2, de la presente Resolución, y un puntaje de cero (0) puntos a las certificaciones que no presenten lo exigido en este Artículo.

ARTÍCULO 9. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Los aspirantes deberán consultar los resultados obtenidos en la evaluación de la Hoja de Vida, en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma. Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso_fiman@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado dará respuesta a la reclamación, previa consulta, revisión y análisis del jurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del Concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS, PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA

10.1 PRUEBA DE COMPETENCIAS (PROPUESTAS DE TRABAJO). La Prueba de Competencias es de carácter clasificatorio; consiste en la presentación de dos Propuestas de Trabajo, realizadas por el aspirante y relacionadas con el área de desempeño del perfil convocado; se califican sobre un total de veinticinco (25) puntos y son evaluadas por dos (2) profesores integrantes del Jurado designado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, que no participaron en la evaluación de la Hoja de Vida, y quienes en adelante conformarán el **Jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública**. El Veedor supervisará el desarrollo de esta etapa. Las propuestas serán calificadas bajo los siguientes parámetros:

1. Programa de trabajo académico	10 puntos
2. Anteproyecto de investigación	15 puntos
TOTAL	25 PUNTOS

El jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública examinará las Propuestas de Trabajo presentadas por el concursante de acuerdo con los requisitos establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Las Propuestas de Trabajo podrán presentarse en idioma castellano o en inglés.

PARÁGRAFO 2. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba, se verifique que el anteproyecto de investigación o el programa de trabajo académico no cumple con los requisitos establecidos de autoría individual y propia y calidad de inédito, el aspirante será excluido del proceso de selección, por los jurados respectivos, o por el Rector, a través de un acto administrativo, una vez se haya expedido la lista de ganadores.

10.2 PRUEBA DE PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA. Esta prueba contemplará una exposición oral a cargo del concursante, ante el **Jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública**, y bajo la supervisión del Veedor. También incluirá al finalizar la Presentación Pública, una Entrevista con los profesores integrantes del **Jurado de Hoja de Vida**.

Los concursantes residentes fuera de Colombia o de la ciudad de la Sede convocante, podrán realizar la Presentación Pública y la Entrevista por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Cada concursante deberá sustentar su Programa de Trabajo Académico y su Anteproyecto de Investigación.

La exposición oral del aspirante será de carácter público y abierto, en idioma castellano o inglés, con invitación expresa a los docentes de los Departamentos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y al resto de la comunidad académica. No obstante el carácter público de la presentación, solamente los jurados de la prueba pueden realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

La evaluación de la prueba la realizarán los **Jurados evaluadores** respectivos, con base en los siguientes criterios:

1.Sustentación de las Propuestas de Trabajo	20 puntos
2. Entrevista	10 puntos
TOTAL	30 PUNTOS

PARÁGRAFO 1. La Prueba de Competencias, la Presentación Pública y la Entrevista, serán de carácter clasificatorio.

PARÁGRAFO 2. La citación (fecha, hora y lugar) para las Presentaciones Públicas y Entrevistas será confirmada por correo electrónico por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado, a cada uno de los concursantes clasificados, luego de publicados los resultados actualizados de la valoración de Hoja de Vida.

PARÁGRAFO 3. El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura (concurso_fiman@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, o informar oportuna y expresamente que no utilizará dicho material.

PARÁGRAFO 4. En la Entrevista se valorarán aspectos importantes dentro del quehacer docente, tales como: liderazgo, compromiso institucional, proyección profesional, capacidad autoevaluativa, seguridad, manejo de relaciones interpersonales y público.

PARÁGRAFO 5. La Presentación Pública y la Entrevista no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS, PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA. Los concursantes deberán consultar en la página Web <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, los resultados obtenidos en las pruebas de esta etapa del concurso. Podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura o su delegado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, a través del correo electrónico: concurso_fiman@unal.edu.co. El Decano de la Facultad o su delegado, dará respuesta a la reclamación, previa consulta, revisión y análisis por parte del jurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del Concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En el caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor puntaje en la Presentación Pública y Entrevista.
4. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.
5. Mayor Puntaje en Conceptos Académicos.

De los empates que llegaren a presentarse, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de elegibles.

ARTÍCULO 13. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista actualizada de resultados de la etapa de valoración de Prueba de Competencias, Presentación Pública y Entrevista, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales avalará y enviará a la Coordinación Nacional del Concurso los resultados de las pruebas de todas las etapas de valoración del Concurso, para presentarlos a la Vicerrectoría General quien los revisará en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles y posteriormente los enviará a la revisión del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

ARTICULO 14. ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, Artículo 20.

ARTICULO 15. LISTADO DE GANADORES Y ELEGIBLES. Con base en los resultados consolidados, y la revisión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el Rector o su delegado expedirá el acto administrativo en el que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales. La lista de elegibles estará conformada por aquellos concursantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **sesenta (60) puntos**, en cada

perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan los puntajes totales más altos en cada perfil convocado.

Los concursantes deberán consultar en la página Web del Concurso: www.concursoexcelencia.unal.edu.co, en la fecha establecida en el Cronograma, la Resolución en la cual se declaran ganadores, elegibles y cargos desiertos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales.

Contra el acto de la designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Rector o su delegado por correo postal (remitido por medio de cualquier empresa que preste este servicio) a: Universidad Nacional de Colombia, Cra. 45 No. 26-85, Bogotá, Colombia, o vía fax (57) (1) 316 5284, o al (57) (1) 316 5000 Ext. 18364 o a través del correo electrónico concursoexcelencia@unal.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Serán resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo (Numeral 1, Artículo 52, Artículo 53 y Artículo 60).

Si después de resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores y elegibles, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo modificatorio, en las condiciones que señala el inciso tercero de este Artículo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Excelencia Académica 2011 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional para ratificarlas.

Una vez resueltos los recursos de reposición, la Resolución definitiva que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, será publicada en la página Web del concurso <http://www.concursoexcelencia.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, éste será excluido del proceso de selección a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente, en las etapas que cuenten con período de reclamación, o mediante acto administrativo expedido por el Rector o su delegado, una vez se haya publicado la lista de ganadores, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de exclusión y será resuelto de conformidad con lo previsto en el Numeral 1, Artículo 52, Artículo 53 y Artículo 60 del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones definitivas, los ganadores del Concurso deberán entregar en la División de Personal Académico de la Sede Manizales o la dependencia que haga sus veces (Cra 27 N° 64-60 Manizales, Caldas-Colombia), o en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, cuando éste lo solicite, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje, y no para suplir vacíos en la documentación que ha debido anexarse en el momento de la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales, a los enviados para inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito a la División de Personal Académico de la Sede Manizales o la dependencia que haga sus veces (correo electrónico: personal_man@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTICULO 16. ASIGNACION DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, Artículo 22.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede Manizales o la dependencia que haga sus veces, enviará copia del acto administrativo de nombramiento a cada uno de los ganadores vía correo electrónico, informándole que dispone de diez (10) días calendario para comunicar si acepta o no el nombramiento, y treinta (30) días calendario contados a partir de la aceptación del mismo para tomar posesión. Los nombramientos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de las hojas de vida por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a la División de Personal Académico de la Sede Manizales o la dependencia que haga sus veces.

No obstante, por solicitud motivada del ganador, una vez notificado del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura podrá prorrogar hasta por un (1) año la fecha de posesión. En tal caso, el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura deberá informar de inmediato sobre la prórroga concedida, a la División de Personal Académico de la Sede Manizales o la dependencia que haga sus veces y a la Coordinación Nacional del Concurso Docente.

Vencido el plazo anterior, si el concursante declarado ganador no se hubiere posesionado, el Rector o su delegado nombrará en su lugar al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en estricto orden descendente y previa verificación de su aceptación. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad.

PARÁGRAFO. En el caso de concesión de prórroga a un ganador del Concurso, la calidad de elegible se conservará hasta el término del segundo mes posterior al vencimiento de dicha prórroga.

ARTÍCULO 19. CONDICIONES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, Artículo 26.

ARTÍCULO 20. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución de Rectoría No. RG 010 del 25 de noviembre de 2011, Artículo 27.

ARTÍCULO 21. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes, que no hagan parte de la lista de elegibles, podrán retirar la documentación en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de las Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos. Los elegibles, para quienes no se haga efectivo su nombramiento, podrán retirar sus documentos durante los dos (2) meses siguientes a la pérdida de vigencia de la lista de elegibles. En el evento de no ser retirada en estos plazos, la documentación será destruida.

ARTÍCULO 22. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales será la encargada de la administración y la custodia del archivo de documentos del Concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DELCONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Docente Excelencia Académica 2011 conocen y

aceptan las condiciones y lo estipulado en la Resolución de Rectoría N° RG 010 del 25 de noviembre de 2011 y en la presente Resolución. Cualquier desacuerdo que se presente en el articulado de la presente Resolución, deberá ser resuelto según la Resolución de Rectoría N° RG 010 del 25 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 24. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

[ORIGINAL FIRMADO]

MOISÉS WASSERMAN L.

Rector

Revisó: Dirección Nacional de Personal
Oficina Jurídica Nacional
Vicerrectoría General.

Proyectó: Coordinación Nacional del Concurso Docente
Vicerrectoría Académica